



RESOLUCIÓN N° 607



SECRETARÍA DE LOS MUNICIPIOS



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES 31 de Julio, 1998

VISTO el expediente N°3422/97 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TECNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION DE PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, según lo aprobado por Acta N°733/97, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

W
P
C
Int. Sec.



RESOLUCION N° 607

Ministerio de Cultura y Educación



Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por Acta N°733/97 ya mencionada y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

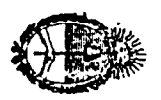
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TECNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION DE PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, que expide la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

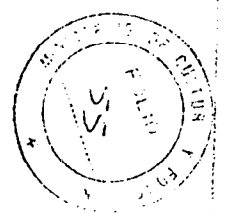
ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que

W
W
py
put
San
C



Ministerio de Cultura y Educación



requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

W

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

W

W

W
San.

LIC. SUSANA PÉREZ DECEBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCION N° 607

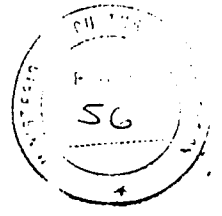
607



RESOLUCION N.º 607

Ministerio de Cultura y Educación

Ministerio de Cultura y Educación



ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION DE PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Colaborar con el profesional de grado del área de Ciencias Económicas en:

- la organización administrativa y de administración de personal de las PYMES.
- la confección de los formularios y registros que impone la legislación fiscal.
- la aplicación de políticas de producción y de comercialización diseñadas por la empresa y el profesional en ciencias económicas que la asesora.

Handwritten signatures and initials

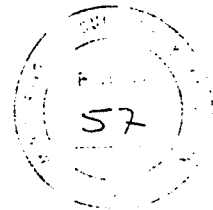
607



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 007

"1000... de los Municipios"



ANEXO II

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

TITULO: TECNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION DE PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

PLAN DE ESTUDIO

COD	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
-----	------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

1er. Cuatrimestre

1	Contabilidad General	C	6	96	-
2	Estructura y Administración de la PYME	C	6	96	-
3	Computación I	C	6	96	-
4	Economía de la Micro-empresa	C	6	96	-

2do. Cuatrimestre

5	Contabilidad Aplicada	C	8	128	01
6	Legislación Laboral y Administración del Personal	C	6	96	-
7	Cálculo Financiero	C	8	128	-
8	Computación II	C	6	96	03

SEGUNDO AÑO

1er. Cuatrimestre

9	Costos	C	8	128	05
10	Planeamiento y Control de la Producción	C	6	96	02-04
11	Comercialización	C	6	96	02-05
12	Administración Financiera	C	6	96	02-05-07
13	Sociedades Comerciales	C	6	96	02

SEGUNDO AÑO

2do. Cuatrimestre

14	Nociones de Comercio Internacional	C	6	96	-
15	Legislación Impositiva	C	6	96	-
16	Control de Gestión	C	8	128	02-10-12
17	Organización y Administración de PYME	C	8	128	16

Handwritten signature

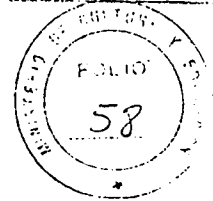
Handwritten signature

Nº 607



RESOLUCION Nº 607

Ministerio de Cultura y Educación



OTRO REQUISITO:

. Práctica en Empresas: 450 horas

CARGA HORARIA TOTAL: 2.242 horas

Handwritten signatures and initials:
M
W
P